

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

CLUB DEPORTIVO FERNANDO SAAVEDRA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

MITIGACIÓN J.I. "LAS OVEJITAS" – TOMÉ – REGIÓN DEL BIOBÍO

N° INT. GVG-0786-2019

En Concepción, a 29 de agosto de 2019, entre el **CLUB DEPORTIVO FERNANDO SAAVEDRA**, RUT N° 75.685.700-2, representado por doña **JAZMÍN ALEJANDRA RIQUELME SAAVEDRA**, cédula de identidad N° 15.170.669-K, con domicilio en Manuel Montt N° 1486, comuna de Tomé, en adelante "la arrendadora", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**, cédula de identidad N° 10.849.592-8, ambas con domicilio en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, comuna de Concepción, en adelante "la arrendataria", "Fundación Integra" o "Integra", indistintamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL ARRENDAMIENTO. Por medio del presente instrumento, el arrendador da en arrendamiento a Integra la sede social ubicada en calle **MANUEL MONTT N° 1486**, comuna de **TOMÉ**, con el fin de destinarla al funcionamiento temporal del Jardín Infantil "**LAS OVEJITAS**", de esa comuna

El arrendador declara que la propiedad objeto de este contrato le pertenece a la Ilustre Municipalidad de Tomé, a quien ha puesto al tanto de la vigencia de este acuerdo.

SEGUNDO: CANON DE ARRIENDO. La renta mensual de arrendamiento asciende a la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, que se pagará por mes vencido, los primeros cinco días de cada mes.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO. Las partes dejan constancia que el presente acuerdo extenderá su vigencia desde el día **1 DE AGOSTO DE 2019** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2019**.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA. Serán de cargo de la arrendataria los gastos que pueda ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que pueda impartir la autoridad, en razón del uso a que se destinará al inmueble; sean estas exigencias o condiciones técnicas, sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales o reglamentarias para el desarrollo de su actividad. De la misma manera, serán de su cargo los costos de servicios de agua, luz y gas generados por el uso del predio.

Se obliga la arrendataria además a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación. Serán de su costo las reparaciones que ordinariamente se producen por culpa de los arrendatarios o de sus dependientes.

QUINTO: INSTALACIONES Y MEJORAS. La arrendadora faculta a la arrendataria para introducir las instalaciones y mejoras que requiera para el funcionamiento de las actividades que desarrolle, conforme al destino declarado en el presente contrato, siempre que cumpla con las disposiciones legales, reglamentarias, sanitarias y municipales que rijan tales actividades, sin costo alguno para ella.

SEXTO: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE. La arrendataria se obliga a restituir el inmueble una vez terminado este contrato, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora y entregándole las llaves. Deberá además exhibirle los recibos que acrediten el pago de los consumos de energía eléctrica, agua potable, extracción de basura y otros similares.

Al término del presente contrato, la propiedad se entregará en el estado en que fue arrendada, en lo que respecta a su estado de conservación. En lo relativo a las mejoras introducidas para cumplir con el fin establecido en el presente contrato, estas serán retiradas del inmueble siempre que con ello no se le cause detrimento.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de **CONCEPCIÓN** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la arrendadora.

Aus
CLUB DEPORTIVO "FERNANDO SAAVEDRA"
Fund. 29 de agosto de 1977
Pers. Jurídica No. 10.001
T O M O

[Signature]
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD MENOR
INTEGRA
DIRECCION REGIONAL DEL B I O B I O
FUNDACION INTEGRA

JAZMIN RIQUELME SAAVEDRA
PRESIDENTA
CLUB DEPORTIVO FERNANDO SAAVEDRA

PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRA